



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



paed-un
5 630 '23 DIC 14 P12:53



15 JUL 2023
9040
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-060/2022

OFICIO: DA/379/2023

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-060/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra " **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO C, UBICADO EN CALZ. OLÍMPICA ENTRE RÍO LAGOS Y CALZ. DEL EJÉRCITO, RÍO RHIN ENTRE RÍO SUCHIATE Y CALZ. OLÍMPICA, RÍO SUCHIATE ENTRE RÍO RHIN Y AV. RÍO NILO, EN LA COLONIA QUINTA VELARDE Y ATHOR ENTRE APIS Y BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN EN LA COLONIA PRADOS DEL NILO, DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22" y adjudicada a la empresa "MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-060/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Av. 5 de Febrero 249, C.D. Terremoto,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 7 de diciembre de 2023

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA



ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Revisó: 

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-060/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **10 de mayo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/195/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-060/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO C, UBICADO EN CALZ. OLÍMPICA ENTRE RÍO LAGOS Y CALZ. DEL EJÉRCITO, RÍO RHIN ENTRE RÍO SUCHIATE Y CALZ. OLÍMPICA, RÍO SUCHIATE ENTRE RÍO RHIN Y AV. RÍO NILO, EN LA COLONIA QUINTA VELARDE Y ATHOR ENTRE APIS Y BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN EN LA COLONIA PRADOS DEL NILO, DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22
CONTRATISTA	MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	306 días naturales. (Del 27 de abril de 2022 al 26 de febrero de 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **11 de mayo de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.



FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-060/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22		

- 1) **OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) **ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO C, UBICADO EN CALZ. OLÍMPICA ENTRE RÍO LAGOS Y CALZ. DEL EJÉRCITO, RÍO RHIN ENTRE RÍO SUCHIATE Y CALZ. OLÍMPICA, RÍO SUCHIATE ENTRE RÍO RHIN Y AV. RÍO NILO, EN LA COLONIA QUINTA VELARDE Y ATHOR ENTRE APIS Y BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN EN LA COLONIA PRADOS DEL NILO, DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22**", adjudicada a la empresa "**MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**306**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **27 de abril del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **10 de mayo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-060/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **11 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Para dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/241/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **24 de mayo del año 2022**.
- 2.- Posteriormente, el día **15 de junio del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/738/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.
- 3.- El día **21 de junio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **12%**, sin encontrar elementos a observar.
- 4.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/339/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **11 de julio del año 2022**.
- 5.- Mediante oficio **PC/3912/2022**, el día **08 de septiembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa al **anticipo** de la obra.



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-060/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22		

6.- A través del oficio **ACSOP/EST/424/2022**, el día **27 de septiembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 01**.

7.- Asimismo, el pasado **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

8.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **20 de octubre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **80%**, sin encontrar elementos a observar.

9.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/700/2022**, el día **03 de noviembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.

10.- Posteriormente, el **29 de noviembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación a la ejecución, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del 100%, sin encontrar elementos a observar.

11.- A través del oficio **ACSOP/EST/1010/2022**, el día **21 de febrero del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03**.

12.- Posteriormente, el **22 de febrero del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación a la ejecución, además se inició con la revisión documental y física de los números generadores inherentes a la estimación 01, sin encontrar elementos a observar.

13.- Continuando con las visitas, el **27 de febrero del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación a la ejecución, además de continuar con la revisión documental y física de los números generadores inherentes a la estimación 02, sin encontrar elementos a observar.

14.- Asimismo, el pasado **28 de marzo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-436/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, información relativa al **Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública por fuente de financiamiento** de la obra.

15.- Continuando con las visitas, el **18 de mayo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Sexta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación a la ejecución, además de continuar con la revisión documental y física de los números generadores inherentes a la estimación 03, en donde se advierte volumen de obra generada y no ejecutada en los conceptos Dop-003 y 004.

16.- Mediante los oficios **ACSOP/EST/364/2023** y **ACSOP/EST/395/2023**, el día **05 de junio del año 2023** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los documentos inherentes a las **Estimaciones 04 y 05**.



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2023	RDEN DE AUDITORÍA	AOPG-060/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22		

17.- Continuando con las visitas, el **22 de junio del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Séptima Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a las estimaciones 04 y 05, en donde se advierte duplicidad de volumen en los conceptos Dop-013, 014, 015 y 016.

18.- A través del oficio **ACSOP/EST/1035/2023**, el día **15 de septiembre del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 06 Finiquito**.

19.- Por último, el **25 de septiembre del año 2023**, el Auditor responsable realizo la **Octava y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de concluir con la revisión de los números generadores inherentes a la estimación 06 Finiquito, sin encontrar elementos a observar. Además, se aplicaron la deductiva de los volúmenes generados y no ejecutados de las estimaciones 03 y 04, conceptos Dop-003, 004, 013, 014, 015 y 016 respectivamente, no habiendo elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de	X			

X



La Ciudad **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2023	ORDEN DE AUDIT RÍA	AOPG-060/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22		

	instalación permanente.			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	
4	Convenio modificatorio.	X		
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra		X	

X



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2023	ORIGEN DE AUDITORÍA	AOPG-060/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22		

	anticipada.			
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/424/2022	27/09/2022	Estimación 01	27/04/2022	25/05/2022
ACSOP/EST/700/2022	03/11/2022	Estimación 02	26/05/2022	24/06/2022
ACSOP/EST/1010/2022	21/02/2023	Estimación 03	25/06/2022	24/07/2022
ACSOP/EST/364/2023	05/06/2023	Estimación 04	25/07/2022	22/08/2022
ACSOP/EST/395/2023	05/06/2023	Estimación 05	23/08/2022	20/09/2022
ACSOP/EST/1035/2023	15/09/2023	Estimación 06 Finiquito	21/09/2022	20/10/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	68	25/08/2022	3.40%	\$341,500.43	\$102,450.13	\$588.79
02	70	05/10/2022	8.28%	\$490,436.21	\$147,130.86	\$845.58
03	79	30/11/2022	56.74%	\$4,868,047.89	\$1,460,419.01	\$8,393.19
04	89	06/03/2023	68.11%	\$1,142,203.76	\$0.00	\$1,969.32
05	93	21/03/2023	82.46 %	\$1,440,735.95	\$0.00	\$2,484.03
06 Finiquito	3B72FC	23/08/2023	86.13%	\$369,265.96	0.00	\$636.67

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$10,045,093.05
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$10,045,093.05
ANTICIPO.	\$1,710,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$14,917.58
TOTAL ESTIMADO.	\$8,652,190.20
SALDO POR CANCELAR.	\$1,392,902.85

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría NO arroja observaciones.



FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-060/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22		

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO C, UBICADO EN CALZ. OLÍMPICA ENTRE RÍO LAGOS Y CALZ. DEL EJÉRCITO, RÍO RHIN ENTRE RÍO SUCHIATE Y CALZ. OLÍMPICA, RÍO SUCHIATE ENTRE RÍO RHIN Y AV. RÍO NILO, EN LA COLONIA QUINTA VELARDE Y ATHOR ENTRE APIS Y BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN EN LA COLONIA PRADOS DEL NILO, DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22"**, adjudicada a la empresa **"MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"306"** días naturales comprendido del 27 de abril de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de **"\$10,045,093.05 (Diez millones cuarenta y cinco mil noventa y tres pesos 05/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-060/2022** concluye **SIN SALVEDADES.**

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. *El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22**, misma que señala lo siguiente : *"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."*.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **"DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22"**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa



La Ciudad **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-060/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-209-22		

adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T18**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ		AUDITÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: **DGCN**